

Contrato de Suministro, que celebran, por una parte, **el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado por su **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, y; por el otro el **C. Ernesto Cesar González Reyes** partes a las que en lo sucesivo se les denominará como **"El Organismo"** y **"El Proveedor"**, respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas;

DECLARACIONES:

I.- Declara **"El Organismo"** a través de su Representante:

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de **"EL ORGANISMO"** de fecha 14 catorce de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, según lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades y programas asistenciales establecidos a nivel Nacional y Estatal.
- d) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- e) Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a la Licitación Pública **AD/SC/031-A/2026** de fecha 23 de julio del año 2026 dos mil veintiséis, el Departamento de Adquisiciones de **"El Organismo"** autorizó contratar a **"El Proveedor"** para la adquisición de fumigación y control de plagas para distintos centros pertenecientes al sistema DIF Zapopan de **"El Organismo"**; lo anterior en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

II.- Declara **"El Proveedor"**:

- a) Ser una persona física, de nacionalidad mexicana, originario de la Ciudad de México, mayor de edad, con Clave Única de Registro de Población **1. eliminado** el que se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación **2. eliminado**



- b) Que cuenta con la capacidad legal, material y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.
- c) Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en 3. eliminado
- d) Registro Federal de Contribuyentes: 4. eliminado

III.- Declaran “Las Partes” que:

- a) Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes; por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.
- b) De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- c) En virtud de lo expuesto se someten a las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO. “El Proveedor” se obliga a dar el servicio a “El Organismo”, de manera puntual, la fumigación y control de plagas para distintos centros pertenecientes al sistema DIF Zapopan de “El Organismo”, conforme a las bases de la licitación referidas en el inciso E) de la Declaración Primera correspondiente a “El Organismo”.

Dichos servicios de fumigación deberán presentarse en las fechas, condiciones y cantidades previamente acordadas, atendiendo en todo momento a las necesidades de “El Organismo” durante la vigencia del presente contrato.

Asentando de manera enunciativa la Tabla descriptiva de los servicios de fumigación y control de plagas objeto del presente contrato:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
6.00	CDI #1 SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CDI #1 CONSTITUCION, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	600.000	3,600.00
6.00	CDI #2 SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CDI #2 PABLO CASALS, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	600.000	3,600.00
6.00	CD1 #3 SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CDI #3 DRA. IRENE ROBLEDO, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	600.000	3,600.00
6.00	CDI #4 SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CDI #4 MELVINE JONES, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	600.000	3,600.00

6.00	CDI #5 SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CDI #5 EL COLLI, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	600.000	3,600.00
6.00	CDI #6 SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CDI #6 TABACHINES, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	600.000	3,600.00
6.00	CDI #8 SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CDI #8 MARIA JAIME FRANCO, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	600.000	3,600.00
6.00	CDI #9 SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CDI #9 VILLAS DE GUADALUPE, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	600.000	3,600.00
6.00	CDI #10 SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CDI #10 MERCADO DEL MAR, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	600.000	3,600.00
6.00	NIDO CISZ SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL NIDO CISZ JARDIADOS SANTA ANA TEPATITLAN, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	600.000	3,600.00
6.00	CAIC #1 SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CAIC #1 COTOS JARDINADOS SANTA ANA TEPATITLAN, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	600.000	3,600.00
6.00	CAIC #2 SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CAIC #2 LA HIGUERA, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	600.000	3,600.00
6.00	CAIC #3 SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CAIC #3 MIRAMAR, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	600.000	3,600.00
6.00	CAIC #5 SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CAIC #5, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	600.000	3,600.00
6.00	CEMAM SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CEMAM SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	1,800.000	10,800.00
6.00	VISTA HERMOSA SERVICIO DE FUMIGACION PARA VISTA HERMOSA, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	KOKONE SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL KOKONE, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	VENTA DEL ASTILLERO SERVICIO DE FUMIGACION PARA VENTA DEL ASTILLERO, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	NEXTIPAC SERVICIO DE FUMIGACION PARA NEXTIPAC SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y ERNESTO CESAR GONZÁLEZ REYES IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/254/2026.

6.00	SANTA LUCIA SERVICIO DE FUMIGACION PARA SANTA LUCIA, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	SANTA MONICA DE LOS CHORRITOS SERVICIO DE FUMIGACION PARA SANTA MONICA DE LOS CHORRITOS, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	FRANCISCO SARABIA SERVICIO DE FUMIGACION PARA FRANCISCO SARABIA, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	SANTA MARIA DEL PUEBLITO SERVICIO DE FUMIGACION PARA SANTA MARIA DEL PUEBLITO, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	VILLAS DE GUADALUPE SERVICIO DE FUMIGACION PARA VILLAS DE GUADALUPE, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	JARDINES DE NUEVO MEXICO SERVICIO DE FUMIGACION PARA JARDINES DE NUEVO MEXICO, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	ARENALES TAPATIOS SERVICIO DE FUMIGACION PARA ARENALES TAPATIOS, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	PARQUES DEL AUDITORIO SERVICIO DE FUMIGACION PARA PARQUES DEL AUDITORIO, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	MIRAMAR SERVICIO DE FUMIGACION PARA MIRAMAR, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	UCCI CONSTITUCION SERVICIO DE FUMIGACION PARA UCCI CONSTITUCION, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	ALMACEN SERVICIO DE FUMIGACION PARA ALMACEN, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	AUTISMO NORTE SERVICIO DE FUMIGACION PARA AUTISMO NORTE, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	1,800.000	10,800.00
6.00	CENTRO DE LA NIÑEZ Y FAMILIA SERVICIO DE FUMIGACION PARA CENTRO DE LA NIÑEZ Y FAMILIA, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	CALUC SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CALUC, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	CRES SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CRES, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00

6.00	LUDOTECA TABACHINES SERVICIO DE FUMIGACION PARA LUDOTECA TABACHINES, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	EL BRISEÑO SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL BRISEÑO, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	775.000	4,650.00
6.00	CDC #17 TABACHINES SERVICIO DE FUMIGACION PARA TABACHINES, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	1,000.000	6,000.00
6.00	CDC #3 SANTA ANA TEPATITLAN SERVICIO DE FUMIGACION PARA CDC #3 SANTA ANA TEPATITLAN, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	1,950.000	11,700.00
6.00	MODULOS A, B, C, E Y F SERVICIO DE FUMIGACION EN MODULOS A, B, C, E Y F, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	2,100.000	12,600.00
6.00	CAP SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CAP, SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	2,100.000	12,600.00
6.00	CAS SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CAS (CENTRO DE ATENCION SOCIAL) SERVICIOS REALIZADOS UNA VEZ AL MES, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION VIGENTE DE COFEPRIS, DEBERA TENER BITACORA MENSUAL.	1,650.000	9,900.00
6.00	CENTRO DE AUTISMO SUR SERVICIO DE FUMIGACION EN CENTRO DE AUTISMO SUR PARA PLAGA RASTRERA Y MONITOREO DE 34 ESTACIONES FULL PLUS PARA ROEDORES, CERTIFICACION DE LA EMPRESA DE FUMIGACION POR COFEPRIS, EL SERVICIO SERA MENSUAL, PROPORCIONAL BITACORA DEL SERVICIO DEL INMUEBLE SUJETO DEL SERVICIO CITADO.	2,100.000	12,600.00

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE “El Proveedor” se obliga a cumplir con todas las características solicitadas de acuerdo con los precios y especificaciones señaladas en el proceso de Licitación, en la cual se le adjudicó la fumigación y control de plagas para distintos centros pertenecientes de **“El Organismo”**, obligándose a subsanar cualquier deficiencia o incumplimiento derivado de su ejecución dentro del plazo que para tal efecto determine **“El Organismo”**.

TERCERA. - CONDICIONES DEL PAGO. **“El Organismo”** pagará a **“El Proveedor”** la cantidad total de **\$275,616.00 (doscientos setenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional)**, con IVA incluido, misma que será cubierta en 6 (seis) mensualidades de **\$45,936.00 (cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cada una, correspondientes al suministro de la fumigación y control de plagas.

Cada mensualidad será pagada dentro de los 30 treinta días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de **“El Organismo”**.

CUARTA. SUPERVISIÓN. - “El Organismo”, a través del personal del Departamento de Mantenimiento y Conservación de Bienes Físicos que para tal efecto designe, tendrá en todo momento el derecho de supervisar y verificar en estricto cumplimiento del presente contrato, pudiendo realizar las revisiones e inspecciones que considere necesarias para comprobar que los servicios de fumigación y control de plagas se presten conforme a las especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.

QUINTA. FIANZA. En atención al monto del presente contrato y a la naturaleza del suministro objeto del mismo, **"El Organismo"** determina exceptuar al **"El Proveedor"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normatividad.

SEXTA. DE LA RETENCIÓN DEL CINCO AL MILLAR. **"El Proveedor"** no acepta que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA. **"EL PROVEEDOR"** garantiza que los servicios de fumigación y control de plagas objeto del presente contrato serán prestados con la calidad, eficacia y oportunidad requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas y las disposiciones aplicables. La presente garantía tendrá una vigencia de 6 (seis) meses, contados a partir de la prestación de servicios correspondientes.

Obligándose, sin costo adicional para **"EL ORGANISMO"**, a subsanar o corregir cualquier deficiencia o incumplimiento que resulte imputable a la ejecución de los servicios, dentro del plazo que para tal efecto sea señalado por **"EL ORGANISMO"**.

OCTAVA. DE LA SUBCONTRATACIÓN. Toda vez que **"El Proveedor"** cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

NOVENA. VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 23 veintitrés de julio del 2026 dos mil veintiséis al 31 treinta y uno de enero del 2027 dos mil veintisiete.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes legalmente facultadas para ello.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"El Organismo"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, y/o causa justificada que extinga la necesidad de los servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. **"El Organismo"** podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si **"El Proveedor"** incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si **"El Proveedor"** no presta los servicios adquiridos en las fechas, cantidad, calidad o características convenidas en la adjudicación.
- c) Las demás que establezcan la adjudicación o el propio contrato.

En el caso de rescisión, se aplicarán las sanciones que correspondan por concepto de daños y perjuicios que se pudieran llegar a ocasionar.



DÉCIMA TERCERA CLÁUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, **“El Proveedor”** entregará a **“El Organismo”** una cuantía sobre el 50% de la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 88 del Código de Comercio.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial al presente contrato, debido a causas atribuibles a la fuerza mayor o al caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance del contrato para establecer las bases de terminación anticipada o consecución que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes convienen expresamente que, por tratarse de un contrato de suministro, el presente instrumento se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones aplicables del Código de Comercio vigente, así como por la demás normatividad que resulte aplicable

DÉCIMA SEXTA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en el **Municipio de Zapopan, Jalisco, al día 23 veintitrés de julio del 2026 dos mil veintiséis.**

Por “El Organismo”

Por “El Proveedor”

5. eliminado

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

C. Ernesto Cesar González Reyes.

Testigo del “Organismo”

Testigo del “Organismo”

Testigo del “Organismo”

Felipe de Jesús García Andrade
Jefe de Departamento de Mantenimiento
y Conservación de Bienes Físicos.

Mtra. Martha Patricia Quinonez Pérez
Jefa de Departamento de
Adquisiciones.

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y
Finanzas.



(LGPICR) Lineamientos generales, protección, información confidencial, reservada.

- 1.- Eliminado (CURP) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
- 2.- Eliminado (Clave de Elector) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo
- 3.- Eliminado (Domicilio) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
- 4.- Eliminado (RFC) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
- 5.- Eliminado (Firma) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.